

En uso de las atribuciones que nos confieren los artículos 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 26 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, emitimos el presente Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se autoriza la celebración y desahogo de sesiones del Pleno y reuniones de trabajo de las comisiones legislativas de manera virtual, hasta en tanto lo permita la emergencia sanitaria ocasionada por el SARS-COV2 (Covid-19), al tenor de la siguientes:

CONSIDERACIONES

El coronavirus (COVID-19) fue notificado por primera vez en Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) está colaborando estrechamente con expertos mundiales, gobiernos y asociados para ampliar rápidamente los conocimientos científicos sobre este nuevo virus, rastrear su propagación, virulencia y asesorar a los países y las personas sobre las medidas para proteger la salud y prevenir la propagación del brote.

Después de que el número de casos fuera de China, donde se originó, se multiplicara por 13 en dos semanas y en ese periodo los países afectados se triplicaran, la OMS elevó las alarmas.

El director general de la OMS, Tedros Adhanom Ghebreyesus, quien reconoció estar muy preocupado ante los "alarmantes niveles de inacción, podemos esperar que el número de casos, de fallecimientos y de países afectados aumente" en los próximos días y semanas".

El coronavirus continúa expandiéndose con nuevos casos de contagios alrededor de todo el orbe, por lo que las autoridades mexicanas a fin de combatir la pandemia mundial, han emitido diversas medidas preventivas enfocadas en la prevención de contagio, mismas que se señalan de la siguiente manera:



- a) Evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 60 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, quienes en todo momento, en su caso, y a manera de permiso con goce de sueldo, gozarán de su salario y demás prestaciones establecidas en la normatividad vigente. Estos grupos incluyen mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardiaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico;
- b) Suspender temporalmente las actividades escolares en todos los niveles, conforme a lo establecido por las autoridades educativas competentes.
- c) Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas hasta que la pandemia epidemiológica lo permita.
- d) Las dependencias y entidades de la Administración Pública tanto Federal como del Estado de Nayarit y las organizaciones de los sectores social y privado, deberán instrumentar planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular los señalados en el inciso a).



e) En el sector público, los Titulares de la Áreas de Administración y Finanzas u homólogos o bien las autoridades competentes en la institución de que se trate, determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución, cuya continuidad deberá garantizarse.

En ese tenor el numeral 36 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 36.- La Legislatura del Estado celebrará anualmente dos períodos ordinarios de sesiones: uno que contará desde el 18 de agosto hasta el 17 de diciembre y, previa aprobación, podrá prorrogarse hasta el día 30 del mismo mes; y otro que comenzará el 18 de febrero terminando el 17 de mayo, pudiendo también, previa aprobación, prorrogarse hasta el día 30 del mismo mes. En los recesos del Congreso podrán verificarse períodos extraordinarios de sesiones por el tiempo y objeto que así lo exija la importancia de los asuntos, en los términos de las convocatorias respectivas.

Cuando exista un desastre natural, contingencia ambiental o de salud, o cualquier otra situación que ponga en riesgo la celebración de las sesiones presenciales en el recinto legislativo, el Congreso del Estado podrá celebrar y desahogar, mediante la autorización correspondiente, sesiones del Pleno y reuniones de trabajo de las comisiones de manera virtual, utilizando las tecnologías de la información y comunicación a distancia, la celebración de dichas sesiones y reuniones serán válidas cumpliendo con los requisitos previstos en la legislación interna."

Por su parte la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit en sus artículos 6 párrafo segundo; 35 fracción XI y 84 fracción X, establecen que la Comisión de Gobierno al fungir como una instancia de dirección a fin de optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Cámara de



Diputados, puede autorizar la celebración y el desahogo de sesiones del Pleno o reuniones de trabajo de las comisiones de manera virtual, considerando la necesidad por algún desastre natural, contingencia ambiental o de salud.

De los anteriores cuerpos normativos, se advierte la intención del legislador estatal de prever la autorización, celebración y desahogo de sesiones del Pleno del H. Congreso del Estado de Nayarit, así como de reuniones de trabajo de las comisiones legislativas de manera virtual a través de las tecnologías de la información y comunicación a distancia, cuando exista un desastre natural, contingencia ambiental o de salud.

En consonancia con lo anterior y debido a que con fecha 26 de noviembre de 2021, la Organización Mundial de la Salud, siguiendo el consejo del Grupo Consultivo Técnico sobre la Evolución del Virus SARS-CoV-2- en inglés, clasificó la variante B.1.1.529 (Ómicron) de este virus como variante preocupante dentro de la contingencia de salud.

Además, decidió denominarla con la letra griega ómicron. La decisión de considerar preocupante esta variante se basó en la evidencia presentada al Grupo Consultivo Técnico, que indica que presenta varias mutaciones que podrían afectar a las características del virus, por ejemplo, la facilidad para propagarse o la gravedad de los síntomas que causa.

Los datos preliminares indican que, en comparación con otras variantes preocupantes, el riesgo de reinfección por la variante ómicron puede ser mayor (es decir, las personas que han tenido COVID-19 antes podrían infectarse de nuevo por esta variante con más facilidad). De todos modos, la información es todavía limitada.

Por su parte el Gobierno del Estado de Nayarit, a través del Comité Estatal Covid-19, en sesión extraordinaria con fecha 08 de enero de 2022, implementó una serie



de medidas para reforzar la estrategia de combate a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2- en su variante Ómicron, entre las cuales se destaca la reducción del aforo en ciertos establecimientos tales restaurantes, hoteles, gimnasios y transporte público, así como la cancelación de eventos masivos como conciertos, juegos deportivos, fiestas patronales, etc, así como se determinó la reducción de horarios en la operación de actividades comerciales.

Así en sintonía con las medidas establecidas por el Gobierno del Estado de Nayarit y con la finalidad de fortalecer las medidas preventivas y de no propagación implementadas por el azote de la pandemia mundial ocasionada por el COVID-19, y a fin de atender las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, en el caso específico de la variante Ómicron, con el objeto de contener la propagación del virus SARS-CoV-2-, se emite el siguiente:



ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- Se autoriza la realización, celebración y desahogo de sesiones del Pleno de la XXXIII Legislatura, así como reuniones de trabajo de las comisiones legislativas, ambas de manera virtual, hasta en tanto lo permita la emergencia sanitaria ocasionada por el SARS-CoV2 (Covid-19), las cuales podrán trasmitirse en vivo a través de las plataformas de redes sociales.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobierno podrá reprogramar cualquier tipo de evento que implique la concentración de personas en el edificio del Poder Legislativo, hasta en tanto las autoridades de Salud consideren superada la contingencia sanitaria.

TERCERO.- Se limitará el acceso de la ciudadanía al edificio del Poder Legislativo, salvo aquellos casos de recepción de documentación y recepción de proveedores.

CUARTO.- Las áreas correspondientes del Congreso del Estado, laborarán con el personal mínimo indispensable para el desarrollo de sus actividades, estableciendo roles de rotación del personal de cada una de ellas, cumpliendo a cabalidad con la respectiva carga de trabajo.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las Diputadas y los Diputados, a la Oficina de Presidencia, la Auditoria Superior del Estado de Nayarit, la Secretaría General, la Oficialía Mayor, la Contraloría Interna y al Voluntariado de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los Titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado de Nayarit para los efectos legales conducentes.

Dado en la Oficina de la Presidencia de la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 11 días del mes de enero del año 2022.



COMISIÓN DE GOBIERNO

COMISION DE GOBIERNO SENTIDO DEL VOTO:			
NOMBRE:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Alba Cristal Espinoza Peña Presidenta	Moderack		
Dip. José Ignacio Rivas Parra Primer Vicepresidente	ARR		
Dip. Aristeo Preciado Mayorga Vicepresidente	Amage .		14-1
Dip. Luis Fernando Pardo González Vicepresidente	1080 750		
Dip. Alejandro Regalado Curiel Vicepresidente	Desired 3		



NOMBRE:		SENTIDO DEL VOTO:	
ROBBIAL.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luis Alberto Zamora Romero Vocal	Att.		
Dip. Sofía Bautista Zambrano Vocal			
Dip. Laura Inés Rangel Huerta	Jains		
Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio	July		

Secretario	
	Firma
Dip. Héctor Javier Santana García	
Secretario	